



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Viernes 23 de Agosto de 2024

NÚM. 27

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CON CARGO AL MUNICIPIO DEL EJERCICIO FISCAL 2024

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA SE REALICE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024, EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de fecha 07 de febrero del 2024. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 13 trece de febrero del 2024.

ATENTAMENTE

Mtro. Yankel Alfredo Benítez Silva
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.
(Firmado)

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2024, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO:

«CC. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA MICHOACÁN.

PRESENTE.

Los suscritos Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Elihú Raziel Tamayo Chacón, en cuanto Síndica Municipal y Regidores respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, con fundamento en los artículos 115 fracciones III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 1, 7, 40 inciso d) fracción II, 50 fracción II y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 27, 28, 29, 30, 31 inciso C) fracciones X, XI y XII, 32 fracción II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia; así como 35, 36 y 37 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento; nos permitimos someter a consideración del Cabildo el presente **«DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, AUTORIZA SE REALICE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2024, EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA»**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de Ayuntamiento aprobado Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2012, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 22 de enero de 2013, se creó el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Municipio de Morelia, con personalidad jurídica y patrimonio propio, conocido hoy también por sus siglas como IMCUFIDE.

Ahora bien, el servicio que realiza y presta el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, relacionado con el deporte, la juventud y espacios deportivos, y que estos son en espacios abiertos o cerrados, durante el periodo de la pandemia derivada del COVID-19, se tuvieron que cerrar instalaciones y en su caso reducir el acceso de personas a sus instalaciones, por lo que los ingresos del IMCUFIDE, se vieron disminuidos considerablemente en lo que ve a las cuotas que se venían cubriendo por el uso de determinadas instalaciones o pago de ciertos cursos, lo que ha traído como consecuencia déficit en las finanzas de dicho instituto, aunado a lo anterior, el estado deteriorado en el que se recibieron sus instalaciones el 1º de septiembre de 2021, situaciones que han puesto en riesgo se siga prestando por el instituto y la Administración Pública Municipal tan importante servicios para las familias morelianas, pues el deporte no solo contribuye al bienestar físico de los morelianos y a su salud en general, sino que también crea espacios de convivencia y esparcimiento entre niños, jóvenes y adultos, contribuyendo a la cultura de la paz en nuestro municipio.

Por lo tanto, y como una medida para hacerle frente a esta crisis, en la reunión de la Junta de Gobierno en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de junio de 2022, se autorizó para que a través de la Dirección General del IMCUFIDE, se realizarán gestiones administrativas ante el Gobierno Municipal de Morelia, centralizado, a fin de solicitar su apoyo para que su gasto mensual de energía eléctrica sea cubierto por el Municipio de Morelia en su calidad de ente público, de Gobierno Municipal y como titular de la Administración Pública Municipal, a fin de que no se ponga en riesgo la prestación de los servicios del IMCUFIDE, ni la existencia del propio instituto, por lo que mediante diversos oficios dirigidos a Titulares de diversas Dependencias Municipales, han ya formalizado su petición.

En atención a la solicitud presentada, con fecha 01 de julio del año 2022, el Cabildo de Morelia aprobó el **«DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA»**, a efectos de que Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y la Secretaría de Servicios Públicos, realizaran las acciones y gestiones administrativas necesarias para que ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) se efectuara el cambio de usuario del servicio de energía eléctrica que en ese momento se encontraba a nombre del Instituto a nombre del municipio de Morelia.

Además, se aprobó que lo correspondiente al pago mensual por concepto de energía eléctrica que por consumo realizara el Instituto se ejerciera como parte del presupuesto para el año presupuestario y fiscal 2022 de la Secretaría de Servicios Públicos.

Asimismo, en el año subsecuente, en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de agosto de 2023, también se aprobó el «**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SE REALICE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA**».

Que, a la fecha del presente dictamen continua el déficit financiero del IMCUFIDE, y que este ente público, presta un servicio vinculado directamente con los jóvenes, los niños y demás actividades adultos mayores, fomentando la convivencia familia, la salud e integración social, se considera esencia, para los fines públicos y como servicio, se brinde el apoyo presupuestario necesario para garantizar la prestación de estos servicios en beneficio de los morelianos, y seguir a su vez con acciones como esta contrayendo la sana convivencia e integración social como parte de la cultura de la paz.

Por lo tanto, y una vez que se hizo del conocimiento a la C.P. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, la necesidad de seguir gestionando el pago de energía del IMCUFIDE, esta convocó a los integrantes de la Comisión a afecto de realizar el estudio y análisis del tema que nos ocupa y del cual derivan los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que, el Gobierno Municipal de Morelia, está comprometido en seguir fomentando el desarrollo del deporte, su promoción en todos los géneros y modalidades, las actividades de sano esparcimiento, la salud física y mental de sus habitantes, y con ello fortalecer la convivencia, la recreación y la unidad de las familias morelianas, así como coadyuvar en el sano crecimiento de la niñez y la juventud.

Que, de conformidad con el Plan de Desarrollo Morelia, 2021-2024, 6. AGENDA MORELIA 2021-2024, EJES Y PROGRAMAS DE GOBIERNO, 1D. Programas Estratégicos Vinculados al Eje 1, Morelia Educado y Sano (E1-Pe2), los objetivos en materia de deporte el Gobierno de Morelia tiene son:

- «O1 Contribuir a que los jóvenes morelianos de 12 a 29 años cuenten con condiciones para desarrollarse integralmente en la sociedad.
- O2 Contribuir al mejoramiento de la salud mediante la práctica de deportes. Población con obesidad. Porcentaje de población moreliana con hábitos saludables. Enfermedades cardiovasculares disminuidas.
- O3 Atender de manera especializada en nutrición y alimentación a la niñez moreliana en condición de vulnerabilidad, contribuyendo al acceso a oportunidades laborales por parte de las madres y los padres de las familias.
- O4 Contribuir a mejorar la condición de vida la niñez moreliana en condición de vulnerabilidad, al brindarle acceso a su desarrollo educativo».

Que, que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE) conforme a su Acuerdo de Creación y su Reglamento Interior, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que realiza de manera oportuna y eficaz el cumplimiento de funciones propias del Ayuntamiento de Morelia, como lo son servicios deportivos a través de sus instalaciones (Albercas, canchas de fútbol, basquetbol, volibol, pistas de carrera y caminata, etc.), cursos y talleres que imparte en la materia, pero sobre todo que impulsa y promueve el deporte y sus modalidades en el municipio, y con ello contribuye de forma esencial con la Administración Pública Municipal a fomentar la salud física y el bienestar de las familias morelianas.

Que, como una medida para combatir la disminución considerable de las cuotas que se venían cubriendo por el uso de determinadas instalaciones o pago de ciertos cursos, y por lo tanto déficit en las finanzas de dicho instituto, en la Sesión Ordinaria de Cabildo en la cual se aprobó, el «**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA**», implicaba dos Acuerdos: Primero, que el pago se realizara por el ejercicio 2022, y Segundo: Que se realizaran las acciones y gestiones administrativas necesarias para que ante la Comisión Federal de Electricidad (CFE) se efectuara el cambio de usuario del servicio de energía eléctrica que en ese momento se encontraba a nombre del Instituto a nombre del municipio de Morelia.

Que, en una vez cumplimentado el acuerdo mencionado en considerando anterior, se realizó el cambio de usuario del servicio de energía eléctrica a nombre del municipio de Morelia, Michoacán; sin embargo, aunque se realizó el cambio de usuario, el

pago autorizado fue únicamente para el ejercicio 2022, por lo tanto se consideró procedente, que en la Sesión Ordinaria del 13 de marzo de 2023, también se aprobara el «**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA SE REALICE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023, EL PAGO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE MORELIA**», siendo este aprobado también únicamente para el ejercicio 2023.

Que, tomando en consideración, que, si bien es cierto que el consumidor final es el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, también lo es que el nombre usuario del servicio de energía eléctrica surte a favor del municipio de Morelia, Michoacán, y por tanto acreedor al pago de energía, por lo que resulta pertinente que en lo sucesivo la Secretaría de Servicios Públicos, sea la dependencia y Unidad Programática Presupuestaria UPP, la que ejerza como parte de su presupuesto para el año presupuestario correspondiente, el recurso económico correspondiente al pago mensual de energía eléctrica que por consumo realice el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), debiendo hacer las modificaciones presupuestarias que correspondan.

Por los motivos, consideraciones y fundamentación legal invocada, esta Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a consideración y en su caso aprobación del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, de conformidad con los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Queda surtida la legal competencia para conocer y resolver el presente asunto al Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 2º, 14, 17 fracciones II y III, 40 inciso d) fracción II, 50 fracción II y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26 fracciones II y III, 27, 28 del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Queda surtida la legal competencia de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, para el estudio, y la elaboración del presente Dictamen, de conformidad con los artículos 48, 49, 50 fracción II, 52 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 párrafo segundo, 26 fracciones II y III, 27, 28, 32 fracción II, 36, 37 fracciones II, V y XVIII, 41 fracciones II, III, VII y XI II del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 1º 2, fracciones VI y XI, 35, 36, 37 y 38 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del H. Ayuntamiento.

TERCERO. Resulta procedente que el H. Ayuntamiento de Morelia, autorice e instruya a la Tesorería Municipal, para que, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Morelia correspondiente al Ejercicio Fiscal y Presupuestario del año 2024 y en lo sucesivo del ejercicio correspondiente, realice el pago mensual por concepto de consumo de servicio de energía eléctrica del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE); autorizándose a su vez a la Tesorería Municipal conforme a la disponibilidad presupuestaria, realice las modificaciones, adecuaciones y/o transferencias presupuestarias, así como los registros contables que correspondan, conforme a las normas en materia de presupuesto y contabilidad gubernamental, debiendo disponer de manera preferente de los recursos económicos que reciba el Municipio de Morelia en el ejercicio fiscal de que se trate del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. Sin que la presente autorización que se da implique para el ejercicio fiscal y presupuestario 2024 una ampliación al presupuesto de egresos. Ratificándose y teniendo por autorizados a su vez los pagos que ya se hubieran realizado en los meses de enero y febrero del ejercicio fiscal en curso, debiéndose realizar la programación de los pagos respectivos de los meses de marzo a diciembre de dicho ejercicio fiscal.

CUARTO. El Ayuntamiento de Morelia, autoriza a la Secretaría de Servicios Públicos para que sea la dependencia y Unidad Programática Presupuestaria UPP, la que ejerza como parte de su presupuesto para el año presupuestario y fiscal 2024 y en lo sucesivo del ejercicio correspondiente, el recurso económico correspondiente al pago mensual de energía eléctrica que por consumo realice el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), debiendo hacer las modificaciones presupuestarias que correspondan, conforme a los términos y fines del presente acuerdo.

Derivado de las consideraciones expuesta y el fundamento legal invocado, esta Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal, tiene a bien presentar al Pleno de este H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, para su consideración y en su caso aprobación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoriza e instruye a la Tesorería Municipal, para que, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Morelia correspondiente al Ejercicio Fiscal y Presupuestario del año 2024 y en lo sucesivo del ejercicio correspondiente, realice el pago mensual por concepto de consumo de servicio de energía eléctrica del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE); autorizándose a su vez a la Tesorería Municipal conforme a la disponibilidad presupuestaria, realice las modificaciones, adecuaciones y/o transferencias presupuestarias, así como los registros contables que correspondan, conforme a las normas en materia de presupuesto y contabilidad gubernamental, debiendo disponer de manera preferente de los recursos económicos que reciba el municipio de Morelia en el ejercicio fiscal de que se trate del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. Sin que la presente autorización que se da implique para el ejercicio fiscal y presupuestario 2024 una ampliación al presupuesto de egresos. Ratificándose y teniendo por autorizados a su vez los pagos que ya se hubieran realizado en los meses de enero y febrero del ejercicio fiscal en curso, debiéndose realizar la programación de los pagos respectivos de los meses de marzo a diciembre de dicho ejercicio fiscal.

SEGUNDO. Una vez aprobado el acuerdo anterior, el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoriza a la Secretaría de Servicios Públicos para que sea la dependencia y Unidad Programática Presupuestaria UPP, la que ejerza como parte de su presupuesto para el año presupuestario y fiscal 2024 y en lo sucesivo del ejercicio correspondiente, el recurso económico correspondiente al pago mensual de energía eléctrica que por consumo realice el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte (IMCUFIDE), debiendo hacer las modificaciones presupuestarias que correspondan, conforme a los términos y fines del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entra en vigor desde el día siguiente a su aprobación por este Ayuntamiento de Morelia en Pleno.

SEGUNDO. Remítanse copias certificadas del presente Acuerdo a la Tesorería Municipal de Morelia y la Secretaría de Servicios Públicos, para que, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, le den el debido cumplimiento.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, para que notifique al Ing. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, Presidente Municipal de Morelia, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, ordene la promulgación y publicación de los presentes Acuerdos en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para todos los efectos legales a que haya lugar, así mismo, para el conocimiento ciudadano, publíquese los presentes Acuerdos en los estrados del Palacio Municipal. Dado en las instalaciones de Palacio Municipal a los 06 días del mes de febrero de 2024.

Atentamente: Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal: Susan Melissa Vásquez Pérez, Sindica Municipal y Presidenta de la Comisión; Alejandro González Martínez, Regidor Integrante y Elihú Raziel Tamayo Chacón, Regidor Integrante. (Signado)».

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y 34 fracción V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, para su debida publicación y observancia, promulgo el presente acuerdo en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a los 13 (trece) días del mes de febrero del año 2024.

ATENTAMENTE

C. Alfonso Jesús Martínez Alcázar
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Morelia
(Firmado)



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL